



RAD. NO. 080014053009202000355-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Informe Secretarial :

Sr Juez comunico a ud que se aportó certificado de notificación a : ISOLINA DEL CARMEN STEVENSON MARTINEZ, pero revisado el expediente se observa que no ha Agotado la notificación en la dirección calle 34 # 43-31 de esta ciudad, aportada por el apoderado demandante , conforme a lo dispuesto en el ART 293 del CGP, el Juzgado.

Barranquilla, Septiembre Veintiuno ( 21 ) de dos mil veintiuno (2021)

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON  
SECRETARIA



RAD. NO. 080014053009**202000355-00**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Barranquilla, Septiembre Veintiuno ( 21 ) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y observando el despacho que efectivamente se aportó certificado de notificación a : ISOLINA DEL CARMEN STEVENSON MARTINEZ, no ha Agotado la notificación en la dirección calle 34 # 43-31 de esta ciudad, aportada por el apoderado demandante , conforme a lo dispuesto en el ART 293 del CGP, el Juzgado.

#### RESUELVE

Abstenerse de ordenar el emplazamiento solicitado toda vez que no ha Agotado la notificación a la demandada: ISOLINA DEL CARMEN STEVENSON MARTINEZ de conformidad con lo dispuesto en el ART 293 del CGP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**Alfonso Gonzalez Ponton  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b45d3d56c74c1020df42082a96db50c0def00b702f5767595f4b1514b4579af1**

Documento generado en 21/09/2021 02:35:26 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal Oral de Barranquilla

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**